

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 269.- En la Provincia de San Luis a TRES días del mes de JUNIO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, OSVALDO HORACIO SURIANI, llamado a integrar el Tribunal en los autos “CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” Expte. 511-C-15, en trámite ante la Dirección de Recursos Humanos; ausentes los Señores Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 38/2015 mediante el cual se reestructura la Secretaría de Informática Judicial determinándose el organigrama en el cual se implementarán los procesos tecnológicos dentro del Poder Judicial.

Que es prioritaria la necesidad de cubrir el cargo de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas Informáticos, dependiente del Área de Desarrollo de Sistemas, para lo cual resulta pertinente efectuar el correspondiente concurso; Por ello:

ACORDARON:

I) LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Departamento para desempeñar funciones en el área de Mantenimiento de Desarrollo de Sistemas, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Secretaría de Informática Judicial.

II) ESTABLECER que los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Contar con título profesional de una carrera Informática a la fecha de su postulación.-

b) Experiencia profesional mínima demostrable de 3 años en desarrollo de software para la gestión pública.

c) Experiencia comprobable en HTML, PHP, XML, Oracle y MySQL.

d) Conocimientos en Programación en PL/SQL para Oracle / J2EE sobre Tomcat / Oracle Java SE 6 (SL-110-SE6 y SL-275-SE6) / métodos de balanceo de carga Apache-Tomcat.

e) Disponibilidad inmediata.-

III) DETERMINAR que los aspirantes deberán manifestar su voluntad de participar, vía correo electrónico, adjuntando en formato digital la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y un curriculum vitae abreviado, a la casilla recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar. El período de inscripción se establece del 08 al 14 de Junio de 2015.-

IV) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

V) DETERMINAR que los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos de inscripción se someterán a una entrevista evaluadora con la Secretaria de Informática Judicial, Dra. Ana María Boiero y el Lic. Mario Bredicce. Dicha entrevista será evaluada en una escala de uno (1) a diez (10). Los postulantes que aprueben con siete (7) o más quedarán en condiciones de continuar el proceso.

Esta instancia se llevará a cabo en la Sala de Capacitación Informática del Palacio de Justicia, en fecha y horario que oportunamente se comunicará, por Dirección de Recursos Humanos.-

VI) ESTABLECER que quienes aprueben la instancia determinada en el punto anterior, previo a su inclusión en el orden de mérito, se someterán a un examen psicolaboral que determinará la idoneidad de los postulantes en relación al cargo al que aspiran. Esta etapa será excluyente.-

VII) DISPONER que los candidatos que hayan atravesado las etapas anteriores deberán presentar su carpeta de antecedentes en soporte físico en la Dirección de Recursos Humanos, sito en calle 9 de Julio N° 934 1º piso del Palacio de Justicia. La misma deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), donde conste el último domicilio.-
- Certificado de Buena Conducta y/o constancia de trámite en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- Copia certificada de título habilitante expedido por Universidad.
- Curriculum vitae, que contenga acreditación de las capacitaciones y experiencias laborales que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas.

VIII) DETERMINAR que los antecedentes se computarán con la siguiente escala:

- 1) Formación: Se adjudicará 1 punto por cada título universitario de grado que posea el aspirante, vinculado con especialidades en materia informática y otras disciplinas afines al cargo a desempeñar y 0,50 puntos por título universitario de grado de cualquier otra especialidad. Tope 5 puntos.-
- 2) Antecedentes Académicos: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concursa. Tope 5 puntos.-

3) Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales-todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial-que deberán ser certificadas por el mismo: 1 punto por año calendario. Tope 5 puntos.-

4) Antecedentes Laborales: Desempeño de cargos jerárquicos en cualquier Poder Judicial de la República. Se adjudicará 1 punto por año en cada cargo desempeñado. Tope 5 puntos.-

IX) DISPONER que concluidos los exámenes, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en tiempo prudencial, y considerando los antecedentes, confeccionará a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un orden de mérito de los postulantes aprobados, que estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Superior Tribunal de Justicia lo determine. Asimismo cuando lo estime oportuno, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva, lo que también será irrecurrible.-

X) ESTABLECER que quien resulte designado deberá fijar domicilio real en la Ciudad de San Luis o localidad ubicada a no más de 50 km de la misma, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.

XI) RECORDAR que quien resulte designado, estará comprendido por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004 en su Título II.-

XII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XIII) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página web del Poder Judicial.-

XIV) DISPONER que todas las comunicaciones referidas al presente concurso – citaciones, convocatorias y resoluciones- serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

RH